Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional
N° 087-2011-CR/GRL

Huacho, 26 de setiembre del 2011.

VISTO: El pedido de la Consejera Delegada que señala que hay preocupación por la firma de los acuerdos de las sesiones de Consejo Regional del 27 de agosto del 2011 y 08 de setiembre del 2011 por lo que solicita la convalidación de los acuerdos que debe dar el Secretario del Consejo Regional encargado.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", señala en el artículo 2°, que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29053 "Ley que modifica la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 23 de setiembre del 2011, en las instalaciones del Consejo Regional, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta el pedido de la Consejera Delegada que señala que hay preocupación por la firma de los acuerdos de las sesiones de consejo regional del 27 de agosto del 2011 y del 08 de setiembre del 2011 por lo que solicita la convalidación de los acuerdos que debe dar el Secretario del Consejo Regional encargado, luego del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Secretario del Consejo Regional Encargado convalidar todos los acuerdos de la sesión extraordinaria del 27 de agosto del 2011 y la sesión ordinaria del 08 de setiembre del 2011.

Prolongación Moore N° 227 - AMAY - HUACHO
Telefax: 239 1323

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional, así mismo, en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

.....

LIC. OSWALDO MERINO ESPINAL
CONSEJERO DELEGADO (E)

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SECRETARIA DEL CONSEJO